

RESOLUCIÓN N° 223

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE SEÑORA MARÍA PAZ LÓPEZ MERELES”.

-1-

Asunción, 20 de marzo del 2025.

VISTO:

La Nota presentada por la señora *María Paz López Mereles*, de fecha 25 de febrero del 2025; la Nota D.G.P. N° 213/25 de fecha 07 de marzo del 2025, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 319/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de la señora *María Paz López Mereles*, Expediente MEU N° 1098/2025 de fecha 28 de febrero del 2025, presenta su renuncia al contrato de pasantía con ayuda económica, exponiendo las razones de su decisión.

Que, la Nota DTC N° 024/25 del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, informa a la Dirección de Gestión de Personas (DGP) la renuncia de la pasante señora *María Paz López Mereles*, con C.I. N° 5.151.293 y sugiere que sea con efectividad a partir del 01 de marzo del 2025.

Que, la Resolución SENAVE N° 072/25 “*Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”, de fecha 06 de febrero del 2025, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- “*Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante*”.

Que, la Nota DGP N° 213/25 de la Dirección de Gestión de Personas (DGP) remite a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) el informe del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal (DTC), con el objeto de impulsar el trámite correspondiente para la aceptación de la renuncia por parte del SENAVE, con vigencia desde el 01 de marzo del 2025, de conformidad a la Resolución SENAVE N° 077/25, que le otorga facultades a la DGAF en el ámbito de las pasantías educativas con ayuda económica en el SENAVE.

Que, mediante la Resolución SENAVE N° 077/25 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 072 de fecha 06 de febrero de 2025*”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en la reglamentación en



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 223

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE SEÑORA MARÍA PAZ LÓPEZ MERELES”.

-2-

cuyo listado figura la señora María López Mereles, con C.I. N° 5.151.293, como beneficiaria del contrato en el SENAVE.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 40 establece: “La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 366/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 319/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que no existe impedimento legal para dictar la resolución aceptando la renuncia presentada por la señora María Paz López Mereles con C.I. N° 5.151.293, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscrito por la pasante, **con vigencia desde el 01 de marzo del 2025**, en concordancia con los antecedentes obrantes en el Expediente MEU N° 1098/2025.

Que, la Resolución SENAVE N° 202 de fecha 14 de marzo del 2025, designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la pasante señora María Paz López Mereles, con C.I. N° 5.151.293, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de marzo del 2025**.

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la señora María Paz López Mereles, con C.I. N° 5.151.293.



Gloria Marino Rodas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yagres, Edif. Inter. Ex. 10, Piso 5

Asunción, Paraguay

SENAVE



RESOLUCIÓN N° 223

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE SEÑORA MARÍA PAZ LÓPEZ MERELES”.

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABC MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 202/2025
Presidencia – SENAVE

Chz



Abg. CPN Gloria Marino Rodas
Mat. C.S.J. N° 39.207

PS/mc/mg/ob

ESCOPIA



